



CONSTANCIA SECRETARIA: La dejo en el sentido de indicar que, visible a PDF 078 del expediente digital se encuentra la escritura No. 870 del 28 de agosto de 2009, con la que se pudo verificar los linderos del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-14134.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío, septiembre 11 de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA.

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA

Calarcá, Quindío, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 63-130-4003-002-**2022-00213**-00

Interlocutorio. 1911

PROCESO	: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	: FRANCISCO ANTONIO PINTO MONTAÑA : JINETH CATALINA DIAZ PINTO
DEMANDADO	: JENNY ROCIO DIAZ PINTO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Acreditada la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° **282-14134**, que identifica el bien inmueble materia de usucapión, y aportadas las fotografías del mismo, en las cuales se observa el contenido de la valla allí instalada, se ordena, de conformidad con lo previsto en el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas indeterminadas o que tengan interés en el inmueble objeto del proceso aquí emplazadas.

Dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se verifique la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°
128 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92187fc2c684e1f98689bd4530f072cfeddcf477faf9890820b5c33a1f8008b3**

Documento generado en 11/09/2023 04:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>